



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

### PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS POR LOTES PARA TEUMO SERVEIS PÚBLICS SL

N.º Expediente PA 1/24

#### LOTE 1: Asesoramiento en materia de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, Relaciones Laborales y Derecho Sindical

#### CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN.

Constituye el objeto del contrato, la prestación profesional de los siguientes servicios jurídicos:

Asesoramiento en materia de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, Relaciones Laborales y Derecho Sindical. Con el contenido siguiente:

- 1) La aplicación e interpretación de la normativa laboral, legal y convencional. Ámbito de la relación individual de trabajo y de las relaciones colectivas a nivel de centro de trabajo, de empresa y sectorial.
- 2) Asesoramiento en la relación con todas las Entidades Gestoras del Sistema de Seguridad Social, tanto en actos de gestión como prestaciones. Cubre todo el expediente hasta el fin de la vía administrativa.
- 3) Asesoramiento en la relación con la Inspección de Trabajo y con *Síndic de Greuges*. Cubre todo el expediente hasta el fin de la vía administrativa, especialmente en los tramites de rendir explicaciones jurídicas ante los requerimientos de cumplimiento de la normativa administrativa propia del sector Público de aplicación a la empresa municipal.
- 4) Asesoramiento jurídico sobre salud laboral y prevención de riesgos laborales. Incluye la preparación de actuaciones de la empresa ante el Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAD) y la Inspección de Trabajo, en su caso, así como el asesoramiento en la relación con el Servicio de Prevención y con la Entidad Gestora de las contingencias profesionales.
- 5) Asesoramiento jurídico para la aplicación de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, así como de las normas que la desarrollan.
- 6) Realización de informes jurídicos y dictámenes relacionados con las materias objeto de la prestación, así como el asesoramiento verbal con carácter permanente, que incluye la comparecencia ante el Consejo de Administración de la Empresa cuando así se requiera, así como el desplazamiento a la sede a requerimiento de la persona designada a tal efecto por la Dirección General.
- 7) Asesoramiento jurídico para la aplicación de la normativa específica del Sector Público en materia de acceso al empleo, selección y promoción profesional, código de conducta y normativa básica presupuestaria, incluyendo de manera específica los procesos de



estabilización de la plantilla y los criterios de política retributiva, y proposición de medidas de gestión de los recursos humanos en esta cuestión.

A título informativo de la presente licitación, y para la correcta valoración de la oferta, se pone en conocimiento de los licitadores, los siguientes extremos:

- Plantilla media anual: 103 personas.
- Servicios con normativa convencional específica (Convenio colectivo sectorial y pactos de Empresa): Saneamiento público, limpieza viaria, riego, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado; Instalaciones deportivas y gimnasios; Limpieza Edificios y Locales; Jardinería; Enseñanza y formación no reglada

Quedan expresamente **excluidos**, las actuaciones procesales ante los Juzgados y Tribunales, el Servicio de Mediación y Arbitraje, y las cuestiones propias de Gestoría Administrativa, tales como confección de nóminas, seguros sociales, impuestos, altas-bajas, y tareas análogas.

---

**LOTE 2: Letrado Asesor del Consejo de Administración y Secretariado del Consejo de Administración**

**CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN.**

Constituye el objeto del contrato, la prestación profesional de los siguientes servicios jurídicos:

- A) Letrado del Consejo de Administración
- B) Secretariado del Consejo de Administración

**A) Letrado Asesor del Consejo de Administración.** Con el contenido siguiente:

- 1) La asistencia letrada al Consejo de Administración en los términos requeridos por la Ley 39/1975, de 31 de octubre, y el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, por el que se reglamenta el asesoramiento de los letrados a las sociedades mercantiles, esto es, asesorando en Derecho sobre la legalidad de los acuerdos y decisiones que se adopten por el órgano, en su caso, de las deliberaciones a las que asista, debiendo quedar, en la documentación social, constancia de su intervención profesional. Esta asistencia, incluye, además, y específicamente:
  - i. La emisión, de cuantos informes jurídicos se requieran por el Consejo de Administración;
  - ii. La resolución, de cuantas consultas sean evacuadas por el Consejo de Administración, sin límite ni condicionamiento de ninguna clase;
  - iii. La redacción, de cuantos escritos de contenido jurídico sean dirigidos a terceros o integren la documentación mercantil de la compañía, cuando así se requiera por el Consejo de Administración.



A título informativo de la presente licitación, y para la correcta valoración de la oferta, se informa que, la totalidad de las sesiones de Consejo, se celebran en Teulada-Moraira, en las instalaciones del consistorio municipal, pudiendo resultar que, eventualmente en pudieran celebrarse de forma telemática. Asimismo, se informa que, el número medio de sesiones de Consejo de Administración de los últimos 3 años, oscila entre las cuatro y las seis anuales, y la duración media de las mismas, de 1:15 horas, por su parte, el plazo medio de convocatoria, es de 3 -7 días naturales antes de la celebración, pudiendo haber casos excepcionales cuya convocatoria sea de 48 horas.

- 2) Además de los contenidos prestacionales señalados en el punto anterior, y como prestación añadida a las previstas en la Ley 39/1975, de 31 de octubre, y el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, por el que se reglamenta el asesoramiento de los letrados a las sociedades mercantiles, el adjudicatario del contrato, de manera proactiva, deberá impulsar y proponer una reforma estatutaria en la que, además de actualizarlos legislativamente, pivote sobre la incorporación a los estatutos sociales, de previsiones de carácter ético, de transparencia, así como medidas anticorrupción.

Dentro de los contenidos prestacionales señalados en el punto anterior, y como prestación añadida a las previstas en la Ley 39/1975, de 31 de octubre, y el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, por el que se reglamenta el asesoramiento de los letrados a las sociedades mercantiles, el adjudicatario del contrato ejercerá de responsable jurídico en materia de Contratación Pública. En este sentido, se informa a los licitadores que la compañía municipal es un Poder Adjudicador No Administración Pública. Los expedientes licitados por la compañía en los dos últimos años supera los treinta. Esta tarea incluye, específicamente:

- a) La revisión jurídica del pliego de condiciones administrativas particulares en cada una de las licitaciones realizadas.
- b) La redacción de condiciones jurídicas específicas en los Pliegos de Contratación, cuando, específicamente, así se requiera por la Gerencia.
- c) La revisión jurídica de los encargos directos del poder adjudicador.
- d) La supervisión jurídica del cumplimiento del régimen de Contratos del Sector Público, parcial y limitada a los contratos.
- e) La asistencia jurídica ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- f) La resolución, de cuantas consultas sean evacuadas por la Gerencia de la compañía, o por los servicios administrativos de Contratación de la empresa, sin límite ni condicionamiento de ninguna clase.
- g) La emisión, de cuantos informes jurídicos sean requeridos por la Gerencia de la compañía y a juicio de ésta en relación con la Contratación Pública
- h) La redacción de cuantas comunicaciones y escritos de contenido jurídico sean requeridos por la Gerencia, en sus relaciones con el Ayuntamiento de Teulada - Moraira y/o otros entes y Administraciones Públicas.
- i) La formación profesional en el conocimiento y aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, destinada al personal de los servicios administrativos de Contratación de la empresa.

#### B) Secretariado del Consejo de Administración

Como tarea profesional añadida a la propia de Letrado de Consejo, el Letrado adjudicatario deberá ejercer como secretario del Consejo de Administración, redactando el acta de cada sesión, en valenciano y, en el supuesto de que algún miembro del Consejo así lo solicitase, también en



castellano, sin que ello suponga cargo adicional. Deberá igualmente, encargarse de las tareas asociadas a dicho cargo.

Quedan expresamente **excluidos**, las actuaciones procesales ante los Juzgados y Tribunales

---

### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN PARA AMBOS LOTES

**A)** Los servicios profesionales objeto del presente contrato deberán ser prestados necesariamente, para cada Lote, por un único Abogado/a colegiado/a en ejercicio, que deberá contar con la antigüedad que se señala en el pliego de Condiciones Administrativas Particulares. Si el licitador es persona jurídica, deberá designar un único Letrado/a para la ejecución del Lote del contrato durante toda su duración, sin perjuicio de que, llegado el caso y por circunstancias excepcionales so coyunturales, pueda ser sustituido por otro Letrado/a, que deberá reunir las condiciones, requisitos y exigencias por las que el sustituido recibió la puntuación necesaria para resultar adjudicatario.

En el momento de la propuesta de adjudicación, será cuando el licitador propuesto, deberá aportar el correspondiente Compromiso de Adscripción de Medios, además de la acreditación en su caso, de las circunstancias concurrentes en los mismos, que haya ocasionado asignación de puntos como criterios de adjudicación, y que se contienen en el Apartado 9 del Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

**B)** El contratista prestará sus servicios desde su despacho profesional, y directamente ante las instancias correspondientes que proceda por razón del servicio, estando obligado a personarse en las dependencias de la Compañía municipal, sin número limitativo de veces y sin cargo adicional por este concepto, cuando sea precisa su presencia para la correcta prestación del servicio contratado, y sea expresamente requerido para ello por la Gerencia o el órgano de administración.

**C)** Para el caso concreto de los servicios contenidos en el Lote 2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá asistir, necesariamente a todos los Consejos de Administración que se convoquen sin límite de tiempo ni número de sesiones, constituyendo ésta, una obligación esencial del contrato.

**D)** La emisión de los informes jurídicos, que siempre se realizará por escrito, será sin número limitativo, viniendo obligado el Letrado a emitir, cuantos se le soliciten. El tiempo de emisión de los informes, desde su solicitud expresa, no podrá superar los 3 días naturales. Los calificados como urgentes, deberán emitirse en un plazo máximo de 36 horas, excepto si la solicitud del mismo, ha sido cursada en viernes, constituyendo ésta, una obligación esencial del contrato.

**E)** Los desplazamientos del Letrado, a las instalaciones de la empresa, serán sin número limitativo, viniendo obligado el Letrado, a realizar, cuantos desplazamientos se le soliciten, sin que ello suponga cargo adicional. El desplazamiento, desde su solicitud expresa por la empresa, deberá realizarse necesariamente en los 3 días naturales siguientes. Los calificados como urgentes, deberán realizarse en un plazo máximo de 36 horas, excepto si la solicitud ha sido cursada en viernes, constituyendo ésta, una obligación esencial del contrato.



- F) El profesional asignado al servicio, deberá comunicar a la Gerencia de la Compañía municipal, una cuenta de correo electrónico individualizada, y un número de teléfono móvil individualizado. No podrá demorarse la respuesta a las comunicaciones ordinarias realizadas por la Compañía municipal por la primera de las vías, en más de 2 días naturales, constituyendo ésta, una obligación esencial del contrato.

EN TEULADA A 3 DE ENERO DE 2024

LA GERENTE

FIRMADO: EVA SERRANO MONTOYA